



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR No. 012 de 2009

**“Por el cual se autoriza al Rector para reglamentar la constitución y funcionamiento de las cajas menores y se deroga el Acuerdo Superior 04 de 2001”.**

---

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por La Constitución Política en su Artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y por el Acuerdo Superior No. 008 del 11 de junio de 1998 y,

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Acuerdo Superior No. 04 de 2001 está descontextualizado de la normatividad actual para la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- 2.- Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 17 de la Ley 1260 de 2008, expide anualmente una resolución por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- 3.- Que la reglamentación mencionada en el considerando anterior establece el monto de las cuantías de las cajas menores en concordancia con el presupuesto de las instituciones.
- 4.- Que la Universidad en el marco de la Ley 30 de 1992, y con el fin de prestar un servicio oportuno, ágil y eficiente, requiere reglamentar la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector para reglamentar la constitución y funcionamiento de las cajas menores según las necesidades de la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las cuantías de las cajas menores se establecerán de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR No. 012 de 2009

"Por el cual se autoriza al Rector para reglamentar la constitución y funcionamiento de las cajas menores y se deroga el Acuerdo Superior 04 de 2001".

---

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, y deroga el Acuerdo Superior No. 04 de 2001 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 03 días del mes de abril del año 2009.

  
**MARCO AURELIO MEJIA BACCA**  
Presidente Delegado del Consejo Superior

  
**ALEJANDRA MARU MOLINARES**  
Secretaria General